



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1994-95

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. TOMAS TORRES GUZMAN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10.006 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9 SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobada el 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley #81), en su Artículo 10.006 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad a celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO:

El Sr. Tomás Torres Gúzman ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la calle "D" en la ----- Comunidad Playa del Bo. Aguirre del término municipal ----- de Salinas, con un área superficial de 245.09 metros----- cuadrados equivalentes a 0.0624 cuerda y en lindes: por ----- el Norte en 10.139 metros con la finca propiedad del ----- Sr. Oscar Santiago; Por el Sur en 10.197 metros con la ----- calle "D"; Por el Este en 24.157 metros con el solar ocupado----- por la Sra. Virginia Rosado; por el Oeste en dos (2) alineaciones continuas de 2.821 y 20.847 metros con el solar ocupado----- por la Sra. Brígida Carrasquillo.-----

POR CUANTO:

Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Proyecto Núm. 84-69-A-735-GGT.

POR CUANTO:

El departamento de Hacienda no había realizado tasación alguna sobre esta propiedad hasta el momento.

POR CUANTO:

El Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, hizo las gestiones pertinentes para que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales realizara la tasación de dicho solar. —

POR CUANTO:

La tasación fue realizada por el Sr. Narciso Rodríguez Massó del CRIM con Licencia E.P.A. #367 y el número del caso fue el 94-71-C-545-PPD.

POR CUANTO:

El valor estimado Total del solar aquí descrito es de \$3,300.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el veinte por ciento (20%) del valor tasado (\$660.00).

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1994-95

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "Por Cuanto" de esta Ordenanza al Sr. Tomás Torres Gúzman por el precio de \$660.00, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

SECCION 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresada a los fondos municipales.

SECCION 3ra: Copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

aprobada por el honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 28 días del mes de diciembre de 1994.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 30 de enero de 1984.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha Sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodriguez, Roberto Mercado, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres y Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de diciembre de 1994.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL